

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la transferencia de titularidad de la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Casar de Cáceres y Cáceres, (V-0026).**

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 11/1985, de 1 de abril, (D.O.E. 11-4-1985), ha resuelto reconocer la cesión hecha en favor de «Autocares Hermanos Fernández Palomino, S.L.» y la subrogación de ésta en los derechos y obligaciones de los cedentes, como nueva titular de la concesión del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Casar de Cáceres y Cáceres (V-0026), con efectos de 13 de agosto de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de noviembre de 1993.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL-ANGEL ENCINAS ESPAÑA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de mejora y ensanche de la C.P. de Villar del Rey a la Roca de la Sierra en el tramo comprendido entre el PK 0,000 y el PK 12,900.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto

45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 24 de noviembre de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Francisco Castañares Morales.

#### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MEJORA Y ENSANCHE DE LA C.P. DE VILLAR DEL REY A LA ROCA DE LA SIERRA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK 0,000 Y EL PK 12,900

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de agosto de 1993.

El anexo I contiene los datos esenciales del proyecto.

Durante el periodo de información pública del estudio de impacto, no se han formulado alegaciones.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente, se recogen en el anexo II.